



# Resolución Jefatural

## VISTOS:

El **INFORME N°000443-2022-JZ5TPT/MIGRACIONES**, de fecha 23DIC2022, que advierte la cancelación total de las cuotas de fraccionamiento de multa en materia migratoria, "*Por no solicitar la prórroga del plazo de permanencia de calidad migratoria residente*"; consignada en la **RESOLUCIÓN JEFATURAL N°000046-2022-JZ5TPT/MIGRACIONES**, de fecha 04MAY2022, la misma que aprueba la Solicitud de Fraccionamiento de la persona de nacionalidad venezolana **Jesús Alberto DÍAZ RODRIGUEZ**, identificado(a) con Carné de extranjería N° 003433673, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53° del Decreto Legislativo N° 1350, la Superintendencia Nacional de Migraciones (en adelante, MIGRACIONES) ostenta potestad sancionadora respecto de las personas mayores de edad nacionales y extranjeras, las empresas de transporte, las empresas operadoras o concesionarias o las personas jurídicas domiciliadas en el país, que infrinjan las obligaciones previstas en dicho cuerpo legal y su Reglamento.

Que, Respecto de las sanciones a aplicar, el artículo 54° del citado Decreto Legislativo N° 1350 establece que las sanciones susceptibles de ser impuestas por MIGRACIONES lo constituyen, **LA MULTA**, la salida obligatoria y la expulsión; según se determine la comisión de las infracciones previstas en los artículos 55° al 58° de la citada norma.

Que, el Procedimiento Administrativo sancionador, en lo que concierne a la sanción de **MULTA**, el referido Decreto Legislativo N° 1350 ha previsto que MIGRACIONES se constituye en el sujeto acreedor de la multa que se imponga por infracciones a la normativa migratoria; precisándose, además, que esta tiene carácter imprescriptible y no genera intereses.

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 000072-2018/MIGRACIONES, modificada por la Resolución de Superintendencia N° 000081-2018/MIGRACIONES, se aprueba el "*Reglamento que establece el beneficio de fraccionamiento del pago de las multas en materia Migratoria impuesta por la Superintendencia Nacional de Migraciones*", señalando los requisitos y procedimientos para acceder al fraccionamiento de multas, así como que pueden ser materia de fraccionamiento las multas derivadas de infracciones a las normas migratorias, respecto de las cuales MIGRACIONES aún no ha emitido y/o notificado la resolución de multa, ello conforme al artículo 7, literal f) de la norma citada;

Al amparo de la normativa señalada, la persona de nacionalidad venezolana **Jesús Alberto DÍAZ RODRIGUEZ**, identificado(a) con Carné de extranjería N° 003433673, solicitó se le otorgue el beneficio de fraccionamiento del pago de multas en materia migratoria que registra, determinándose el valor de la multa y otorgando el

beneficio solicitado mediante la RESOLUCIÓN JEFATURAL N°000046-2022-JZ5TPT/MIGRACIONES, de fecha 04MAY2022.

Que, mediante Informe N° 000443-2022-JZ5TPT/MIGRACIONES, de fecha 23DIC2022, se acredita la cancelación total de la deuda por multa en materia migratoria, perteneciente a la persona de nacionalidad venezolana **Jesús Alberto DÍAZ RODRIGUEZ**, que documentó con los comprobantes de pago correspondientes, por el monto total de S/ 1,012.00 (UN MIL DOCE con 00/100 SOLES); conforme al siguiente detalle:

<b>Cuotas</b>	<b>N° Comprobante</b>	<b>Fecha De Pago</b>	<b>Código De Verificación</b>	<b>Documento De Identidad</b>	<b>Monto De Pago</b>
Inicial	036074	06/05/2022	351722	CE 003433673	S/.101.20
1°	010221	01/06/2022	627BD4	CE 003433673	S/.151.80
2°	018364	01/07/2022	95FACF	CE 003433673	S/.151.80
3°	022670	30/07/2022	A8E850	CE 003433673	S/.151.80
4°	032992	01/09/2022	9C394C	CE 003433673	S/.151.80
5°	077187	03/10/2022	1DBDC	CE 003433673	S/.151.80
6°	052077	04/11/2022	508A83	CE 003433673	S/.151.80
<b>TOTAL</b>					<b>S/. 1,012.00</b>

De conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el Decreto Legislativo N° 1350; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°007-2017-IN, así como el Decreto Legislativo N° 1130 que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - Declarar **CANCELADA** la deuda del beneficio de fraccionamiento de pago de multa en materia migratoria, perteneciente a la persona de nacionalidad venezolana **Jesús Alberto DÍAZ RODRIGUEZ**, identificado(a) con Carné de extranjería N° 003433673, con domicilio en **JR. ARICA N°774-RIOJA –SAN MARTÍN**; otorgado mediante RESOLUCIÓN JEFATURAL N°000046-2022-JZ5TPT/MIGRACIONES, de fecha 04MAY2022.

**ARTÍCULO 2°.** - Notificar la presente Resolución Jefatural al administrado(a), a las Jefaturas Zonales a nivel Nacional, a las Jefaturas de los Puestos de Control Migratorio del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y del Puerto del Callao, a la Dirección de Operaciones y a la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas.

**ARTÍCULO 3°.** - Publicar la presente Resolución Jefatural en el portal de transparencia de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**JEFFERSON LAFALLET CORNEJO MADRID**

JEFE ZONAL TARAPOTO

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE